



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA– Proceso (100-0023-CDI22)**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA**  
**EX-2022-00299126- -CAT-SCA#MEC**  
**BASES DE CONDICIONES**

**JURISDICCIÓN LICITANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FÍSICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com).

**ENCUADRE LEGAL:**

**Artículo 1º:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Artículo 2º:** La presente Contratación tiene por objeto la “Adquisición de artículos de librería con destino al Servicio de Economato del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, dependiente del Ministerio de Salud”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al N°

**PROCESO 100-0023-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**Artículo 3º:** El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.128.790,00)**.

**APERTURA DE OFERTAS.** –

**Artículo 4º:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el día **11 de marzo de 2022 a horas 09:00 am.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**AUTORIZADO POR:**

**Artículo 5º:** El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2022-67-E-CAT-SCA#MEC de fecha 9 de marzo de 2022.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**Artículo 6º:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.-

**MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:**

**Artículo 7º:** Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

**RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 8º:** serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados,

las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

- d) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

### **FORMA DE COTIZACIÓN:**

**Artículo 9º:** La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 10º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:**

**Artículo 11º:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

### **PLAZO DE ENTREGA:**

**Artículo 12º:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. -

### **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

**Artículo 13º:** la entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares y cantidades indicados en el Anexo II, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:**

**Artículo 14º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) No indicar marca comercial del ítem ofertado en el formulario del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

### **DE LA PREADJUDICACION:**

**Artículo 15º:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

### **EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:**

**Artículo 16º:** Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A  
PROVEER.....OCHENTA (80)  
PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL ..... CINCO (05) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA..... TRES (03) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

**Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)**

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

**c) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**d) PLAZO DE ENTREGA (3 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega

dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

**De uno (1) a cinco (05) días hábiles ..... 03 Puntos**

**De seis (6) a diez (10) días hábiles .....01 Punto**

**DE LA ORDEN DE COMPRA:**

**Artículo 17°:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Artículo 18°:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:**

**Artículo 19°:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes

o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

**SANCIONES:**

**Artículo 20°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA- Proceso (100-0023-CDI22)**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO - MODALIDAD DETERMINADA**

**EX-2022-00299126- -CAT-SCA#MEC**

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02**

**ANEXO I -**

**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>OBJETO:</b> "Adquisición de artículos de librería con destino al Servicio de Economato del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, dependiente del Ministerio de Salud"
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.128.790,00).

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD
1	2.9.2-261.5	ABROCHADORAS DE PAPEL; P/BROCHES: 50, TIPO: PINZA, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 50	Indicar marca comercial	10
2	2.9.2-291.3	ALMOHADILLAS P/SELLOS; MEDIDA: 8 X 12 Cm, MATERIAL: PLASTICO	Indicar marca comercial	15
3	2.9.2-274.3	BIBLIORATOS; ANCHO 80mm - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL CARTON	Indicar marca comercial	40
4	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	COLOR AZUL TIPO BIROME - Indicar marca comercial	500
5	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	COLOR NEGRO TIPO BIROME - Indicar marca comercial	300
6	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	COLOR VERDE TIPO BIROME - Indicar marca comercial	200
7	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	COLOR ROJO TIPO BIROME - Indicar marca comercial	200
8	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	Indicar marca comercial	200
9	2.9.2-850.4	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: PLASTICO CORRUGADO, COLOR: SIN VALOR, DIMENSION: 26 X 36 X 12 Cm	COLOR AZUL - Indicar marca comercial	50
10	2.9.2-1358.35	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO A4	TAPA TRANSPARENTE 1 MM. - Indicar marca comercial	100
11	2.9.2-1358.34	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO	TAPA TRANSPARENTE 1 MM. - Indicar marca comercial	100
12	2.9.2-754.15	CHINCHES; MATERIAL: METAL, CANTIDAD PATAS: 1, DIAMETRO: 1 Cm, LONG.DE CUERPO: 8 mm, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	Indicar marca comercial	30

13	2.9.2-1153.239	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: P/EMBALAR, ANCHO: 48 mm, LARGO: 40 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN	TRANSPARENTE - Indicar marca comercial	50
14	2.9.2-1611.19	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	Indicar marca comercial	300
15	2.9.2-1611.18	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	Indicar marca comercial	300
16	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	Indicar marca comercial	200
17	2.9.2-1616.147	MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	COLOR NEGRO - Indicar marca comercial	100
18	2.9.2-1616.117	MARCADORES; TIPO: AL ALCOHOL, TRAZO: 5 mm, PUNTA: BISELADA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	Indicar marca comercial	100
19	2.9.2-1062.12	PAPELES ANOTADOR AUTOADHESIVOS; PRESENTACION: 100 HOJAS, LARGO X ANCHO: 76 X 76 mm	COLORES FLUOR CLAROS - Indicar marca comercial	50
20	2.3.1-6563.1068	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: AFICHE, DIMENSION: 70 X 100 Cm, GRAMAJE: 65 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	COLORES CLAROS - Indicar marca comercial	400
21	2.3.1-6563.882	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARTULINA, DIMENSION: 45 X 63 Cm, GRAMAJE: 115/125 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	COLORES CLAROS - Indicar marca comercial	200
22	2.3.1-6563.938	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: P/FORRAR, DIMENSION: 48 X 80 Cm, GRAMAJE: NO CORRESPONDE, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	COLORES CLAROS - Indicar marca comercial	200
23	2.3.1-6563.109	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL CARBONICO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: SIN VALOR, PRESENTACION: CAJA X 100 HOJAS, TIPO DE PAPEL: PAPEL CARBONICO	Indicar marca comercial	1
24	2.3.1-6563.307	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL OBRA, DIMENSION: 21 X 29,7 Cm, GRAMAJE: 75 GR, PRESENTACION: RESMA X 500, TIPO DE PAPEL: PAPEL OBRA	PAPEL BLANCO - Indicar marca comercial	400
25	2.3.1-6563.131	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL OBRA, DIMENSION: 21,59 X 35,56 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, TIPO DE PAPEL: PAPEL OBRA	PAPEL BLANCO - Indicar marca comercial	300

26	2.3.1-6587.293	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100 HOJAS, TAMAÑO: 34,5 X 22,5 Cm, TIPO: LIBRO INDICE, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	Indicar marca comercial	20
27	2.3.1-6587.361	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: 22,5 X 34,5 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	Indicar marca comercial	20
28	2.3.1-6587.283	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RAYADO, TAPA DURA - Indicar marca comercial	50
29	2.9.9-7574.15	PINCELES P/DIBUJO; TIPO: CHATO, NUMERO: 10	Indicar marca comercial	15
30	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	DISTINTOS COLORES - Indicar marca comercial	100
31	2.3.1-6590.524	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA DE PAPEL MANILA, TAMAÑO: 20,5 X 28 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	COLOR MARRON - Indicar marca comercial	500
32	2.3.1-6590.422	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA EN PAPEL MANILA, TAMAÑO: 27 X 37 Cm, GRAMAJE: 80 GR/CM2, PRESENTACION: PAQUETE X 250, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	COLOR MARRON - Indicar marca comercial	3
33	2.9.2-758.30	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 10 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	Indicar marca comercial	30
34	2.9.2-758.18	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 17 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	Indicar marca comercial	20

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:**

- INDICAR **MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta.
- Embalaje: Apropiado para su transporte y conservación



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA– Proceso (100-0023-CDI22)**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA**

**EX-2022-00299126- -CAT-SCA#MEC**

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios  
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

**ANEXO II**

**LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, los días Lunes a Viernes, entre las 08:00 hs y las 12:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**LUGARES DE ENTREGA:**

- Servicio de Economato del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón dependiente del Ministerio de Salud – Avda. Virgen del Valle Nº 1050– San Fernando del Valle de Catamarca – Catamarca.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA- Proceso (100-0023-CDI22)**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA**

**EX-2022-00299126- -CAT-SCA#MEC**

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios  
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....





Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Condiciones de la Contratacion Directa Determinada- Libreria para el economato  
HINEP - N° 100-0023-CDI22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.